



HUARACHIRI - LIMA - PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
ALCALDÍA**

**Resolución de Alcaldía N° 110-2020-MDSE-AL**

**Santa Eulalia, 4 de junio de 2020**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA**

**Vista:** la carta del abogado, señor Carlos Enrique Segura Ramos, en la que presenta su renuncia irrevocable al cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y el artículo 20 inciso 17, señala que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, consecuentemente tiene atribución de conducir la política del personal, compitiéndole designar, remover, así como, ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2019-MDSE-ALC, se designó al abogado don Carlos Enrique Segura Ramos, en el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Que, mediante el documento del visto, el abogado don Carlos Enrique Segura Ramos presenta su renuncia irrevocable al cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia; agradeciendo la oportunidad laboral brindada así como el buen ambiente profesional y humano que ha caracterizado a esta Municipalidad, lo cual pudo comprobar en el tiempo en que se desempeñó en el citado cargo, asimismo señala que presenta su agradecimiento a los miembros del Honorable Concejo Municipal que confiaron en su persona. Expresa su respeto y disculpas a quienes no cumplieron con su designación, dejando en claro que no solamente desde un cargo designado se puede identificar y contribuir con el futuro del distrito, finalmente explica que las razones para presentar la carta de renuncia responden a razones estrictamente personales y profesionales;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación conferida al abogado don Carlos Enrique Segura Ramos, al cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de





Santa Eulalia; dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 281-2019-MDSE-ALC, dándole las gracias por los valiosos servicios prestados a esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 2.-** Comunicar la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUAROCHIRI  
*[Handwritten Signature]*  
Rando Harster Anduaga  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
*[Handwritten Signature]*  
Pedro William Gómez Gutierrez  
ALCALDE